



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Bogotá D.C., -26- de agosto de 2024.

Doctor.

ALVARO RESTREPO VALENCIA

Honorable Magistrado

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Sala Administrativa

Referencia: Proceso Ordinario No. 018 2021 00127 01 de Jorge Fabián Carrillo contra Colpensiones.

Respetado Doctor.

De conformidad con el requerimiento allegado el 23 de agosto de 2024, me permito comunicarle que el proceso de la referencia tuvo reparto al suscrito dentro del grupo de procesos ordinarios en apelación sentencia, el día 08 de diciembre de 2023. En virtud de ello, mediante auto de 18 de diciembre de 2023 se ordenó correr traslado a las partes para que presentaran sus alegaciones, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo cual la apoderada de la parte demandante el 17 de enero de 2024 presentó memorial de alegatos.

Al respecto no sin advertir que el cambio a tecnologías de la información, como de uso único y masivo ha implicado que actividades que podían realizarse, dentro del ámbito de la sustanciación en forma inmediata, tengan ahora una mayor implicación de tiempo, como lo es desde las descargas de expedientes, procesos por firma electrónica, visualización de estos, control de copias espejo, incidencias de conectividad, así como atención en acciones constitucionales, de las que se observa que en toda esta especialidad, se presenta una mayor demanda de justicia, además por duración de trámite del proceso ordinario laboral y por tanto acumulación de mayor número de expedientes para decidir, aunado, se itera que por la dinámica del expediente digital, los empleados y funcionarios requieren ahora mayor tiempo en cada acción de control, recepción, lectura de correo electrónico, que antes eran tiempos y movimientos inmediatos, esto cuando se tramitaba el expediente en papel.

Este despacho se encuentra en proceso de mejora continua ante esta nueva realidad, por lo que sin perjuicio al avance de menor tiempo en la sustanciación de todos los asuntos a cargo, se dispondrá fecha para proferir decisión para el litigio que suscita la presente vigilancia, entre el 26 de agosto al 30 de septiembre del presente año. Encontrar mecanismos que permitan obtener decisiones en segunda instancia en forma más célere, es un objetivo directo del titular



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.  
SALA DE DECISIÓN LABORAL

del presente despacho judicial, por lo cual de continuo siempre se exploran todos los mecanismos operativos que las tecnologías dispuestas por la Rama Judicial pueden ofrecer al respecto, sin que ello implique que actualmente no exista una atención continua, profunda, intensiva y extensiva del suscrito sobre su labor como funcionario judicial.

Atentamente,

Firmado digital

CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR

Magistrado

**Firmado Por:**

**Carlos Alberto Cortes Corredor**

**Magistrado**

**Sala Laboral**

**Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b372c15a3ae270f29bbef8e4f3d5cad0f92e41c991de2d39dd25ae7d38e2b8bc**

Documento generado en 26/08/2024 10:16:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**